Popayán 15 de mayo de 2025

Ingeniero:
HERNAN SOLANO SOLANO
SUPERVISOR DEL CONVENIO
Popayán-Cauca

Referencia: Convenio **3506-2024**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EL HOGAR, PUEBLILLO ALTO, SANTA ELENA, CAJAMARCA, BARRIO PLATEADO, EL PORVENIR, SANTA BARBARA Y TUNEL BAJO."

Asunto: Solicitud Prorroga al convenio solidario No. 3506-2024

Cordial saludo,

Yo, **Marcelina Lame Pame**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.723 de Popayán, Cauca, en mi calidad de representante legal de la **Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hogar**, identificada con NIT 800.214.869-4, me permito solicitar de manera formal la **ampliación del plazo de ejecución** del **Convenio No. 3506-2024**, suscrito con esa entidad.

Esta solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. **Factores climáticos adversos:**

Durante los meses de marzo y abril del año 2025, Popayán se ha visto afectada por la alta temporada invernal que han dificultado la ejecución de obras civiles en la región. Las lluvias han generado restricciones en los horarios laborales, afectado el acceso a las zonas de trabajo y dificultado el transporte y disponibilidad de materiales.

2. **Limitaciones técnicas y logísticas en la ejecución:**

Durante la ejecución del convenio, se ha identificado que no es posible intervenir de forma simultánea en la vereda Santa Bárbara y Barrio Plateado, debido a que las vías principales de estos sectores (lugares donde se ejecutarán las obras de placa huella)— constituyen el único acceso a las veredas Poblazón, Bella Vista y Canelo.

Por tal motivo, se optó por iniciar las intervenciones en uno de los dos sectores, en este caso, en la vereda Santa Bárbara, con el fin de garantizar la movilidad y el flujo normal de tránsito por Barrio Plateado.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la placa huella es una estructura que requiere un proceso de fraguado y curado mínimo de 28 días para alcanzar la resistencia

Scanned with CamScanner

adecuada del concreto. Por lo tanto, es necesario esperar dicho periodo antes de habilitar nuevamente el paso vehicular por el sector intervenido.

En consecuencia, y dadas las condiciones extraordinarias anteriormente expuestas, solicitamos una ampliación de plazo hasta el día 30 de junio de 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, en cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos, y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos asignados.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita dar trámite a la presente solicitud.

Cordialmente,

Marcelina Lame P

MARCELINA LAME PAME
Presidente y Representante Legal
Junta de Acción Comunal Vereda El Hogar
C.C. No. 25.291.723 de Popayán

Scanned with CamScanner